

Santiago, 2 de noviembre de 2022
GG-1929/2022

Señor
Comisión para el Mercado Financiero
Fondo Mutuo BICE Smart Audaz
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo BICE Smart Audaz** (el "Fondo"), administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), el cual contiene las siguientes modificaciones incorporadas por la Administradora:

1. Se modifica el nombre del Fondo a Fondo Mutuo BICE Digital Estrategia Agresiva, ajustándose las secciones pertinentes del Reglamento Interno del Fondo.
2. Se modifica el título B) "*Política de Inversión y Diversificación*", número 1) "*Objeto del Fondo*", especificándose que el el Fondo invertirá al menos el 60% de su activo en el Fondo Mutuo BICE Estrategia Agresiva, en los términos contemplados en el artículo 61° de la Ley 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales y a lo indicado en el presente Reglamento Interno. Para ello se ajustan los límites de inversión de número 3) "*Características y diversificación de las inversiones*" letra a) "*Diversificación de las inversiones por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo*" y letra b) "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*".

Adicionalmente, los inversionistas podrán entrar a la serie Digital de este Fondo a través del canal digital ofrecido por diferentes agentes colocadores de la Administradora conforme se señala en los requisitos de ingreso de dicha serie en la sección 1. de la letra F) del presente Reglamento Interno. Se hace presente que la denominación o nombre del presente Fondo se debe a lo anterior.

Los cambios referidos corresponden a las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones incorporadas por la Administradora en el marco de la estandarización de los reglamentos internos de los Fondos bajo administración y de otros ajustes de redacción o cambios formales efectuadas al mismo que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia dentro de los 30 días corridos contados desde su depósito en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

En el caso de modificaciones al Reglamento Interno, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,


Javier Valerzuela Cruz
Gerente General

BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.